



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/06/2011/1062/I

**Dr. Mario Alberto Orozco Abundis**

Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de Junio de 2011;

Dictamen número I/2011/211: Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitaria de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2011 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 20 de junio de 2011

  
Dr. Antonio Carrés Guardado  
Rector General

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA/HRoy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/211

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen P002, de fecha 18 de enero de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, a partir del calendario escolar 2011 "B" y

Resultando:

- 1) Que mediante dictamen número I/99/328, de fecha 12 de febrero de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana.
- 2) Que mediante dictamen número I/2006/130, de fecha 3 de marzo de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2006 "A".
- 3) Que desde su creación, el CUAAD ha buscado la formación de recursos humanos con las competencias profesionales para el desarrollo del Arte, la Arquitectura y el Diseño en la entidad.
- 4) Que los miembros de la junta académica de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, han considerado pertinente realizar modificaciones en la estructura curricular del plan de estudios, con el objetivo de mejorar su pertinencia y gestión, razón por la que en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2010, sus integrantes aprobaron los ajustes correspondientes.
- 5) Que la propuesta tiene como finalidad actualizar el plan de estudios de la maestría, que responda a las nuevas necesidades que en el área de la expresión gráfica y la proyección arquitectónica urbana, que surgen en los albores del nuevo milenio.
- 6) Que la coordinación de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana hizo llegar a las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda las propuestas de la Junta Académica que consisten en:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/211

- a) Sustitución del Seminario de Evaluación (224 hrs, 14 créditos), por el "Seminario de Evaluación I" (112 hrs, 7 créditos) y "Seminario de Evaluación II" (112 hrs, 7 créditos), con la división correspondiente de las horas y créditos;
  - b) Eliminación del curso "Seminario de Tesis" (160 hrs, 10 créditos), ya que se había previsto para el tercer año del programa y, de acuerdo a la normativa vigente en nuestra universidad, la duración de un programa de maestría es de dos años;
  - c) Actualización de la denominación del curso "Los Centros Históricos en el Contexto del siglo XX", por la de "Los Centros Históricos en el Contexto del siglo XXI";
  - d) Creación de los siguientes seminarios: Seminario Temático I, Seminario Temático II, Seminario Temático III, Seminario Temático IV, con valor cada uno de 48 hrs y 3 créditos;
  - e) Reducción de los créditos de la Tesis, de 10 a 8.
- 7) Que tomando como base los razonamientos antes expuestos, el Colegio Departamental de Proyectos Urbanísticos le extendió al Consejo de la División de Diseño y Proyectos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta para modificar el programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana, siendo ésta aprobada mediante dictamen P002, de fecha 18 de enero de 2011.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/211

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer los aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme la establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/211

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2011 "B".

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen número II/2006/130, de fecha 3 de marzo de 2006, por lo que ve a las unidades de aprendizaje que integran el plan de estudios, para quedar como sigue:

**SEGUNDO.** El programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

### PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	53	70
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	30
Número de Créditos para optar por el grado	75	100





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

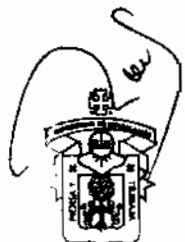
Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/211

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Metodología de Investigación en Arquitectura y Urbanismo	CT	24	24	48	3
El Dibujo en la Historia de la Arquitectura	C	16	16	32	2
Dibujo de Arquitectura, Dibujo de Proyecto	CT	24	24	48	3
Procesos Gráficos en la Restauración Arquitectónica-Urbana	CT	16	16	32	2
Fotogrametría Arquitectónico	CT	24	24	48	3
Los Centros Históricos en el Contexto del Siglo XXI	CT	16	16	32	2
Taller de Investigación	T	24	24	48	3
El Control de la Forma Arquitectónica	C	16	16	32	2
Análisis Gráfico de la Arquitectura	C	16	16	32	2
Historia del Dibujo Arquitectónico	C	16	16	32	2
Sistemas Informáticos Aplicados de Análisis Gráfico de la Arquitectura	CT	24	24	48	3
Las Nuevas Tecnologías Informáticas para el Análisis Territorial y su Aplicación para el Estudio de un Centro Histórico	CT	24	24	48	3
Ciudad, Historia y Modernidad en América Latina	C	16	16	32	2
El Operador gráfico en la Génesis de la Idea Arquitectónica	CT	24	24	48	3
Seminario de Investigación	T	24	24	48	3
Taller de Proyectos	T	24	24	48	3
Seminario Temático I	S	24	24	48	3
Seminario Temático II	S	24	24	48	3
Seminario Temático III	S	24	24	48	3
Seminario Temático IV	S	24	24	48	3
<b>TOTAL</b>		<b>424</b>	<b>424</b>	<b>848</b>	<b>53</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/211

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de evaluación I	S	24	88	112	7
Seminario de evaluación II	S	24	88	112	7

- \* Horas actividad bajo conducción de un académico.
- \*\* Horas actividad de monera independiente.

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	8

Esta área contempla los créditos establecidos en el resolutivo segundo del presente dictamen.

**TERCERO.** Los 8 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Tesis, se alcanzarán al momento de que el Director de la misma de visto bueno, para posteriormente fijar la fecha para defender la investigación ante el jurado de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el coordinador del programa.

**CUARTO.** Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 25 de mayo de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Radilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 6 de 6